

DECRETO N° **0653**  
NEUQUÉN, 20 JUN 2002

**VISTO:**

El Expediente SGC N° 4200-E-02 y los Expedientes N°s 2154-27706-M-1998, CD 092-B-1996, CD 067-V-1999, CD 099- C -2000, CD 012 -E- 1999, CD 024 -V- 2001, SGC 10637 - M- 2000, CD 016 -G- 1999, CD 099-M-2000 y CD 024-V-2000, tramitados oportunamente; el Artículo 123° de la Constitución Nacional (Autonomía Municipal); la Constitución Provincial en sus Artículos 11°, 101° inciso 43), 184°, 203° y 204° en sus incisos a) y f) (Régimen Municipal); la Carta Orgánica Municipal en sus Artículos 2°, 16° incisos 26) y 29) y 67° incisos 1) y 7); la Ley Nacional de Transporte N° 12.346 en su Artículo 3°); la Ley Provincial N° 2027, las Ordenanzas N° 2534 en su Artículo 3°), N° 3679 y 9453, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Transporte -Subsecretaría General, Legal y Técnica; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el primero de los expedientes citados la E.P.E.A. N° 2 de la ciudad de Plottier solicita, con la anuencia de todos los alumnos, que no se cambien los recorridos del transporte de colectivo correspondientes a la empresa Lanín, en virtud de la cantidad de alumnos de la ciudad de Neuquén que concurren a la misma y se verían muy perjudicados;

Que es necesario adecuar los itinerarios de las empresas de transporte interprovincial e interurbano dentro del ejido de la ciudad de Neuquén, a los efectos de lograr un mayor ordenamiento y seguridad en la circulación, el tránsito y la movilidad urbana;

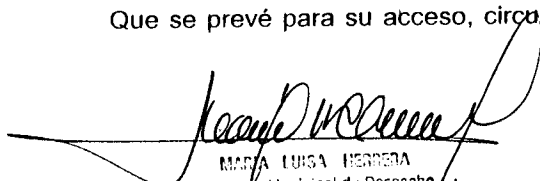
Que dichos itinerarios implican en la actualidad extensos recorridos por las calles céntricas de la ciudad, antes de su ingreso y luego de su salida de la Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén;

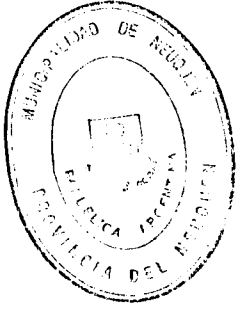
Que las calles céntricas presentan una gran concentración de vehículos, lo que ocasiona importantes congestionamientos de tráfico con la consiguiente contaminación del medio ambiente, hechos éstos que se agravan al incorporar la circulación de las unidades del sistema de transporte interprovincial e interurbano al tráfico local;

Que la esencia del transporte interprovincial e interurbano consiste en brindar un servicio punto a punto y acceder a sus lugares de destino por el menor y más directo recorrido, diferenciándose así del transporte urbano;

Que se prevé para su acceso, circulación y salida de la

///...2°

  
MARÍA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Gen. Crat. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



2°...///

ciudad de Neuquén, la utilización de calles que permitan mejorar las condiciones de circulación de este medio de transporte, así como también las de ascenso y descenso de pasajeros;

Que la Ordenanza N° 9453 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a determinar e implementar durante un período de prueba de 180 (ciento ochenta) días, los recorridos y paradas en el ejido urbano de la ciudad de Neuquén, de las líneas de transporte público de pasajeros interurbanas e interprovinciales, prestado mediante ómnibus;

Que además de lo establecido en la Ordenanza N° 9453, el Municipio posee facultades para legislar y disponer las modificaciones de los recorridos de las empresas de transporte interurbano e interprovincial, fundando dichas atribuciones en el Artículo 123°) de la Constitución Nacional, Artículos 11°), 101°) inciso 43, 184°) y 204°) en sus incisos a) y f), instituyendo estas normas de mayor jerarquía jurídica la autonomía municipal, reconociendo las más amplias facultades a los municipios, en forma tal que sean estos quienes ejerzan la mayor suma de funciones del gobierno autónomo en cada jurisdicción;

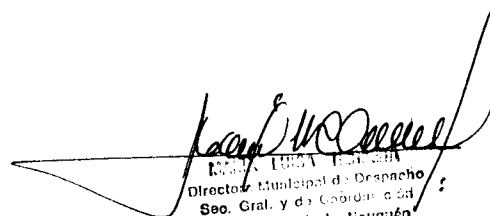
Que así también la Ley Nacional de Transporte N° 12.346, en su Artículo 3°) establece que es facultad de los Municipios disponer y reglamentar los itinerarios de las líneas de transporte interprovincial e interurbano dentro del ámbito de su ejido;

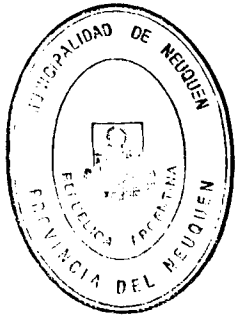
Que la Constitución Provincial concede al Municipio similares facultades con relación a las líneas sujetas a jurisdicción provincial;

Que de acuerdo a lo estatuido por la Legislación Nacional, Provincial y la Carta Orgánica Municipal, es facultad de los Municipios disponer y reglamentar los itinerarios de las líneas de transporte interprovincial e interurbano dentro del ámbito de su ejido municipal;

Que además la realidad de la ciudad de Neuquén, en lo referente a su crecimiento poblacional, complejidad en materia de tránsito y movilidad urbana, se ha modificado y ha sufrido cambios sustanciales respecto de años anteriores, motivos por los cuales así como la realidad social es cambiante, la legislación debe acompañar las transformaciones y el

///...3°

  
Juan Carlos...  
Director Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



3°...///  
devenir urbano y social;

Por ello y en virtud de lo establecido en el Artículo 85º) incisos 4) y 5) de la Carta Orgánica Municipal:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

#### DECRETA:

**Artículo 1º) FIJAR** para las empresas de transporte de pasajeros  
----- interprovincial e interurbano que se detallan, los siguientes recorridos:

**Empresas Alto Valle S. A. - Ko-Ko S.R.L. - El Valle Ltda. -Pehuenche.**

**Ingreso:** Desde la Provincia de Río Negro, por Ruta Nacional N° 22 hasta el inicio de la calle Félix San Martín, Bahía Blanca, Mitre hasta su destino Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén.

**Regreso:** Desde Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén, calles Bmé. Mitre, Sarmiento, Manuel Láinez, San Martín, Independencia, Tierra del Fuego, E. Perticone hasta su finalización, Ruta Nacional N° 22 a Provincia de Río Negro.

**Empresa Turismo Lanín S. A. - Ramales Plottier - Senillosa**

**Ingreso:** Desde la ciudad de Plottier por Ruta Nac. N° 22 hasta calle J. Solalique, J. J. Lastra, Perticone, Río Negro, Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén.

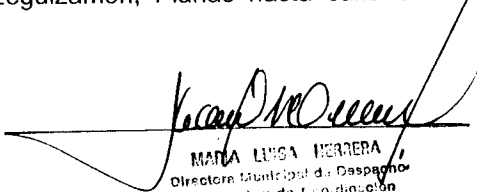
**Regreso:** Desde la Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén, Bmé. Mitre, Sarmiento, Leguizamón, Planas hasta calle Bella Vista, Ruta Nac. 22 hacia Plottier.

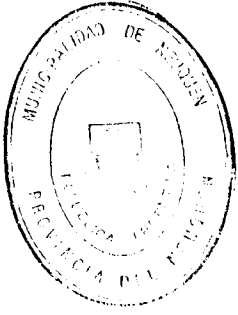
**Empresa Turismo Lanín S. A. - Ramal Plottier-Neuquén por sector Chacras.**

**Ingreso:** Desde la ciudad de Plottier, por calles Olavarría, San Martín, O'Connors, Ruta Nac. N°22 hasta Solalique, J.J. Lastra, Perticone, Río Negro, Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén.

**Regreso:** Desde Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén, Bmé. Mitre, Sarmiento, Leguizamón, Planas hasta calle O'Connors, San Martín hasta

///...4º

  
MARÍA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Desplazamiento  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



4°...///

Olavarría, ciudad de Plottier.

**Empresa Turismo Lanín S. A. - Ramal E.M.E.T.A. - Servicio matutino - horario de entrada (2 frecuencias diarias)**

**Ingreso:** Desde la ciudad de Plottier, Ruta Nacional N° 22 hasta Solalique, J.J. Lastra, Perticone, Río Negro, Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén.

**Regreso:** Desde Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén, Bmé Mitre, Sarmiento, Ignacio Rivas, San Martín, Olavarría, Ruta Nacional N° 22.

**Empresa Turismo Lanín S.A. - Ramal E.M.E.T.A. - Servicio vespertino - horario de salida (2 frecuencias diarias)**

**Ingreso:** Desde la ciudad de Plottier, Ruta Nacional N° 22, Olavarría, San Martín, Independencia, Tierra del Fuego, Bmé. Mitre, Estación Terminal de Ómnibus.

**Regreso:** Desde Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén, B. Mitre, Sarmiento, Leguizamón, Planas, Ruta Nacional N° 22.

**Empresa Centenario S. R. L.**

**Ingreso:** Ingreso desde la ciudad de Centenario por Ruta Provincial N°7, Acceso Norte hasta Avenida del Trabajador, Jujuy, San Martín, Independencia, Tierra del Fuego, Bmé. Mitre, Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén

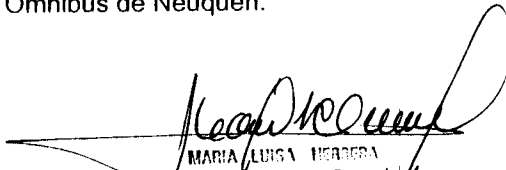
**Regreso:** Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén, Bmé. Mitre, Sarmiento, M. Láinez, Salta, Acceso Norte, Ruta Provincial N°7 hasta la ciudad de Centenario.

**Artículo 2º) AUTORIZAR** las siguientes paradas para el ascenso y descenso ----- de pasajeros, según el siguiente detalle por empresas:

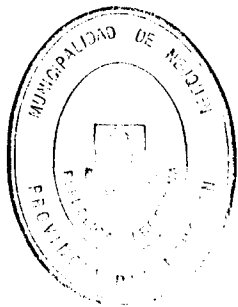
**Empresa Alto Valle S.A. - Ko-Ko S.R.L. - El Valle Ltda. - Pehuenche.**

**Ingreso para el descenso únicamente:**

Ruta Nac. N°22 y Río Uruguay, Félix San Martín en sus intersecciones con: Paimún, Tronador, Saturnino Torres, Int. Linares, Bahía Blanca, Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén.

  
MARIA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho /  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

///...5º



5°...///

**Regreso hacia la ciudad de Cipolletti, únicamente para el ascenso:**

Por Perticone en J. J. Rosas, Linares, S. Torres, Tronador, Paimún, y Obrero Argentino.

**Empresa Turismo Lanín S.A. – Ramales Plottier-Senillosa**

**Ingreso para el descenso únicamente:**

Por Ruta Nac. N°22, en Futa Leufú, La Paz, Asunción, San Julián, Goya, Bella Vista, Tte. O'Connors, El Cholar, Farallón Negro, J. Solalique. Por J. Lastra en Bejarano, Saavedra, Anaya, Ignacio Rivas, Chaneton, La Pampa. Por Perticone en Río Negro, Estación Terminal de Ómnibus.

**Regreso a la ciudad de Plottier, únicamente para el ascenso:**

Desde la Estación Terminal de Ómnibus, por Sarmiento en Misiones, Leguizamón. Por Planas, en Chaneton, Ignacio Rivas, Anaya, Saavedra, Bejarano, Solalique, Farallón Negro, El Cholar, Tte. O'Connors, Bella Vista. Por Ruta Nac. N° 22 en Goya, San Julián, Asunción, La Paz, Futa Leufú.

**Empresa Turismo Lanín S. A.- Ramal Plottier por Sector Chacras.**

**Ingreso para el descenso únicamente:**

Por calle San Martín en Olavarría, San Salvador, Cuba, Martinica, Goya, Bella Vista, Tte. O'Connors. Por Ruta Nacional N° 22 en El Cholar, Farallón Negro, J. Solalique. Por J. Lastra en Bejarano, Saavedra, Anaya, Ignacio Rivas, Chaneton, La Pampa. Por Perticone en Río Negro, Estación Terminal de Ómnibus.

**Regreso a la ciudad de Plottier, para el ascenso únicamente:**

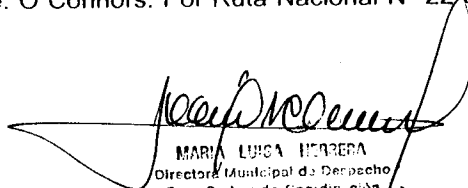
Desde Terminal de Ómnibus. Por Sarmiento en Misiones, Leguizamón. Por Planas en Chaneton, Ignacio Rivas, Anaya, Saavedra, Bejarano, Solalique, Farallón Negro, El Cholar. Por San Martín en Tte. O'Connors, Bella Vista, Goya, Martinica, Cuba, San Salvador, Olavarría.

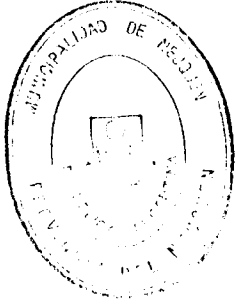
**Empresa de Turismo Lanín S. A. – Ramal E.M.E.T.A. – Servicio matutino – horario de entrada (2 frecuencias diarias)**

**Ingreso para el descenso únicamente:**

Por Ruta Nac. N° 22, en Futa Leufú, La Paz, Asunción, San Julián, Goya, Bella Vista, Tte. O'Connors. Por Ruta Nacional N° 22 en El Cholar, Farallón Negro

///...6°

  
MARÍA LUCA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Seo. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



6°...///

Negro, J. Solalique. Por J. Lastra en Bejarano, Saavedra, Anaya, Ignacio Rivas, Chaneton, La Pampa. Por Perticone en Río Negro, Estación Terminal de Ómnibus.

**Regreso para el ascenso únicamente:**

Desde Terminal de Ómnibus de Neuquén, por Sarmiento en Leguizamón, por San Martín en Ignacio Rivas, Catriel, Combate de San Lorenzo, Mascardi, Collón Curá, Rufino Ortega, Moritán, Godoy, Rodhe, O'Connors, Goya, Martinica, C. De Herce, Olavarría, ejido Ciudad de Plottier.

**Empresa Turismo Lanín S. A. – Ramal E.M.E.T.A. – Servicio vespertino – horario de salida (2 frecuencias diarias)**

**Ingreso para el descenso únicamente:**

Por San Martín en Olavarría, C. De Herce, Martinica, Goya, O'Connors, Rodhe, Godoy, Moritán, Rufino Ortega, Collón Curá, Mascardi, Combate de San Lorenzo, Catriel, Ignacio Rivas, Jujuy, Terminal de Ómnibus.

**Regreso para el ascenso únicamente:**

Desde la Estación Terminal de Ómnibus, por Sarmiento en Misiones, Leguizamón. Por Planas, en Chaneton, Ignacio Rivas, Anaya, Saavedra, Bejarano, Solalique, Farallón Negro, El Cholar, Tte. O'Connors, Bella Vista. Por Ruta Nac. N° 22 en Goya, San Julián, Asunción, La Paz, Futa Leufú.

**Empresa Centenario S.R.L.**

**Ingreso únicamente para el descenso:**

Por Ruta Provincial N° 7 frente al P.I.N., en Conquistadores Del Desierto, frente a Acceso Sur Barrio Ciudad Industrial. Acceso Norte en entrada a los Barrios: Salud Pública, Alta Barda, en calles Dr. Ramón, Av. Del Trabajador. Por Jujuy en Belgrano, San Martín. Por San Martín en Sgo. del Estero. Por Independencia en Santa Fe. Por Tierra del Fuego en Pasaje Mazzoni. Por Mitre en Estación Terminal de ómnibus.

**Regreso a la Ciudad de Centenario, únicamente para el ascenso:**

Desde Estación Terminal de ómnibus por Bmé. Mitre. Por Sarmiento en Misiones. Por Láinez en San Martín. Por Salta en Belgrano, Antártida Argentina. Por Acceso Acceso Norte en Dr. Ramón y en entradas a los Barrios Alta Barda, 14 de Octubre, Salud Pública. Por Ruta Provincial N°7 en Acceso Sur del Barrio Ciudad Industrial, en calle Conquistadores del Desierto

///...7°

  
MARIA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

7°...///  
y frente al P.I.N.-

**Artículo 3°) ENCOMENDAR** al área de Señalamiento, dependiente de la ----- Subsecretaría de Servicios Públicos, la realización de las demarcaciones de las paradas autorizadas. La Dirección General de Transporte determinará la exacta ubicación, longitud, y características de señalización para dichas paradas.-

**Artículo 4°)** Las empresas de transporte indicadas en el presente ----- Decreto deberán utilizar exclusivamente las paradas establecidas en el Artículo 2°). En el horario de 21.00 a 06.00 horas se les autoriza a realizar paradas intermedias fuera del radio céntrico comprendido por las calles Gdor. Anaya, Catriel, Linares, A. Illia, Dr. Ramón, F. Leloir, y Ruta Nacional N° 22.-

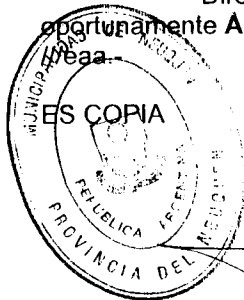
**Artículo 5°)** Lo dispuesto en el presente Decreto se instrumentará por el ----- término de 180 (ciento ochenta) días, según lo preceptuado en el Artículo 1°) de la Ordenanza N° 9453.

**Artículo 6°)** Por la Dirección General de Transporte, notifíquese a las ----- empresas prestatarias y organismos jurisdiccionales competentes (Dirección General de Transporte de la Provincia del Neuquén y Dirección Nacional de Transporte Terrestre).-

**Artículo 7°)** El presente Decreto entrará en vigencia a los QUINCE (15) días ----- de la efectiva notificación a las empresas de transporte Interprovincial e Interurbano.-

**Artículo 8°)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación, de Gobierno y Acción Social.-

**Artículo 9°)** Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-



FDO) QUIROGA  
GALLO  
INAUDI

*Maria Luisa Herrera*  
MARIA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Documentación  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén